



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1046-2020-UNAP
Iquitos, 03 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0129-2020-ORIC-UNAP, presentado el 30 de octubre de 2020, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre anulación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0445-2020-UNAP, del 12 de marzo de 2020, se resuelve otorgar al estudiante Ronald Antony Panduro Bendezú, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), una asignación económica de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), para realizar su movilidad estudiantil durante el semestre académico 2020 – I (Marzo-Julio), en la ciudad de Lima, en el marco de los acuerdos de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, mediante Oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación (ORIC), comunica al rector que, debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el gobierno nacional para prevenir el contagio del COVID-19, el referido estudiante no pudo concretar la realización de la movilidad estudiantil, por lo que solicita anular la Resolución Rectoral N° 0445-2020-UNAP, del 12 de marzo de 2020;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por la mencionada estudiante;

Que, la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad;

De conformidad con el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Anular la Resolución Rectoral N° 0445-2020-UNAP, del 12 de marzo de 2020, que otorga al estudiante Ronald Antony Panduro Bendezú, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), una asignación económica de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Acciones presupuestales que no resultan en producto
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000775 Formación profesional y perfeccionamiento
Sección funcional	:	0037
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL